



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**COMISIÓN DEL SERVICIO  
PROFESIONAL ELECTORAL**

Acta Núm. 09/2012

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO  
PROFESIONAL ELECTORAL CELEBRADA EL 21 DE AGOSTO DE 2012.**

Siendo las 18:30 horas del 21 de agosto de 2012, en la Sala de Consejeros del Instituto Federal Electoral se reunieron los integrantes de la Comisión del Servicio Profesional Electoral para celebrar sesión ordinaria de acuerdo con el siguiente orden del día:

1. Presentación y, en su caso, aprobación del Acta de la sesión ordinaria del 25 de julio de 2012.

2. Informe sobre el seguimiento y cumplimiento de acuerdos.

3. Dictámenes que emite la Comisión del Servicio Profesional Electoral.

3.1 Dictamen sobre el proyecto de resolución en relación al procedimiento disciplinario instaurado en contra del C. Agustín Martínez de Castro, Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 02 de Baja California Sur, en el expediente DESPE/PD/02/2012.

3.2 Dictamen sobre el proyecto de resolución en relación al procedimiento disciplinario instaurado en contra del C. Ricardo Vega Ruíz, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta correspondiente al Distrito 25 en el Distrito Federal, en el expediente DESPE/PD/03/2012.

3.3 Dictamen sobre el proyecto de resolución en relación al procedimiento disciplinario instaurado en contra del C. Ricardo Vega Ruíz, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta correspondiente al Distrito 25 en el Distrito Federal, en el expediente DESPE/PD/04/2012.

3.4 Dictamen sobre el proyecto de resolución en relación al procedimiento disciplinario instaurado en contra del C. Víctor Manuel Palavicini Alfaro, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta correspondiente al Distrito 07 de Chiapas, en el expediente DESPE/PD/05/2012.

3.5 Dictamen sobre el proyecto de resolución en relación al procedimiento disciplinario instaurado en contra del C. Eduardo Mercado Bernal, Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta correspondiente al Distrito 15 de Veracruz, en el expediente DESPE/PD/06/2012.

3.6 Dictamen sobre el proyecto de resolución en relación al procedimiento disciplinario instaurado en contra del C. Ramón Roque Naranjo Llerenas, Vocal Ejecutivo en la



Junta correspondiente al Distrito 09 en el Distrito Federal, en el expediente  
INST DESPE/PD/07/2012.

3.7 Dictamen sobre el proyecto de resolución en relación al procedimiento disciplinario instaurado en contra del C. Víctor Manuel Quinto, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta correspondiente al Distrito 07 en el Distrito Federal, en el expediente DESPE/PD/08/2012.

3.8 Dictamen sobre el proyecto de resolución en relación al procedimiento disciplinario instaurado en contra del C. Jaime Maldonado Galindo, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta correspondiente al Distrito 13 de Veracruz, en el expediente DESPE/PD/09/2012.

4. Informe sobre el estado que guardan las quejas y denuncias relacionadas con el personal de carrera.

5. Presentación del anteproyecto revisado de los Lineamientos aplicables al procedimiento de conciliación de conflictos entre miembros del Servicio Profesional Electoral y/o personal administrativo del Instituto Federal Electoral.

6. Informe sobre el Catálogo de Actividades de Actualización Permanente 2012, dirigido a los miembros del Servicio Profesional Electoral.

7. Informe sobre la entrega de incentivo a dos miembros del Servicio Profesional que incrementaron por reposición, su resultado de la Evaluación del Desempeño 2010 y a dos funcionarios de carrera que siendo acreedores al incentivo, éste les había sido suspendido.

8. Informe sobre la lista de miembros del Servicio Profesional que obtuvieron incentivo por colaborar con la DESPE en la impartición de asesorías del Programa de Formación por el ejercicio 2010 y que podrán participar en una actividad institucional en el extranjero, en el orden de prelación que se establece.

9. Informe sobre el Dictamen de resultados de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011.

10. Estudio elaborado por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional y la Dirección Ejecutiva de Administración sobre el número máximo de promociones en rango a otorgar al personal de carrera, con el modelo que deriva del Estatuto publicado el 15 de enero de 2010.

11. Asuntos generales.

A la reunión asistieron el Consejero Electoral y Presidente de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, Dr. Francisco Javier Guerrero Aguirre y el Consejero Electoral, integrante de la Comisión, Dr. Sergio García Ramírez. Asimismo, se tuvo la asistencia del Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños Martínez; del Director Ejecutivo del



Servicio Profesional Electoral, Dr. Rafael Martínez Puón; del Director de Asuntos Laborales, Lic. Raymundo Ramírez Navarro y de la Secretaria Técnica de la Comisión, Mtra. María Guadalupe Martínez Anchondo.

**Consejero Electoral Francisco Javier Guerrero:** Dio la bienvenida a los integrantes de la Comisión y a los presentes. Acto seguido, requirió a la Secretaria Técnica verificar la existencia de quórum para sesionar, quien informó que existía. Enseguida solicitó someter a consideración de los presentes el orden del día.

**Dr. Rafael Martínez:** Pidió ajustar el título del punto cinco del orden del día, referente a la "Presentación del anteproyecto de los Lineamientos aplicables al procedimiento de conciliación de conflictos entre miembros del Servicio Profesional Electoral y/o personal administrativo, así como auxiliar del Instituto Federal Electoral".

Manifestó que de acuerdo a la reunión que se tuvo el 14 de agosto, se determinó hacer un ajuste en cuanto a que debe decir: Presentación del anteproyecto revisado de los Lineamientos aplicables al procedimiento de conciliación de conflictos entre miembros del Servicio Profesional Electoral y/o personal administrativo del Instituto Federal Electoral y excluir la parte, "así como auxiliar".

**Consejero Electoral Francisco Javier Guerrero:** Externó no tener inconveniente y luego de consultarlo con el Consejero García Ramírez, requirió a la Secretaría Técnica someter a votación la solicitud de modificación del punto cinco, misma que se aprobó por unanimidad.

Posteriormente requirió consultar si se dispensaba la lectura de la documentación en virtud de haber sido distribuida con anterioridad, petición que se aprobó de manera unánime.

## 1. Presentación y, en su caso, aprobación del Acta de la sesión ordinaria del 25 de julio de 2012.

**Consejero Electoral Francisco Javier Guerrero:** Enteró que se recibieron observaciones que ya fueron consideradas. Al no haber comentarios adicionales requirió someterla a su aprobación. Se aprobó por unanimidad.

## 2. Informe sobre el seguimiento y cumplimiento de acuerdos.

**Mtra. Guadalupe Martínez:** En relación al contenido del Informe, mencionó que en el punto relativo a que la Comisión solicitó establecer un mecanismo que permitiera conocer a la DESPE la situación que guardan las Juntas Locales y Distritales del Instituto durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012, existía el compromiso de que en la sesión ordinaria de septiembre se presentara el observatorio de competencias directivas y claves de los miembros del Servicio Profesional Electoral.



Un segundo punto que destacó fue la propuesta de reestructura orgánica de las Direcciones Ejecutivas, de la que dijo, seguía en desarrollo.

Un tercer punto que señaló fue el requerimiento de la Presidencia de la Comisión a la DESPE de considerar la propuesta de la Consejera Elizondo sobre los nuevos cursos o talleres para el Programa de Actualización Permanente. Indicó que este tema se está desarrollando para que el próximo año se realice. Además, agregó que el Programa de igualdad de género y no discriminación tiene contemplado para noviembre de 2012, cursos orientados al desarrollo humano.

Un cuarto punto que resaltó fue la presentación en esta sesión del Anteproyecto de Lineamientos del Procedimiento de Conciliación de Conflictos. Por último, comentó la propuesta que hicieron los integrantes de la Comisión de un diploma de reconocimiento a los miembros del Servicio por su participación en el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

**Consejero Electoral Francisco Javier Guerrero:** En relación con este último punto, puso de relieve que fue una iniciativa de la propia Comisión entregar un reconocimiento. Abundó que escucharon varios comentarios de distintos Consejeros Electorales en el sentido de que lo más adecuado sería que lo firmaran todos los Consejeros, a lo cual acompañó y valoró la idea, pues si bien eran muchas firmas, también eran muchos reconocimientos. Indicó que le mostraron algunos prototipos y preguntó al Director Ejecutivo cómo iban en el proceso para que el reconocimiento llegue este mismo año.

**Dr. Rafael Martínez:** Respondió que los reconocimientos ya se estaban elaborando y se pretendía que en esa misma semana los Consejeros los tuvieran para su firma.

**Consejero Electoral Francisco Javier Guerrero:** Entendió que estarían en trámite, por lo que requirió al Director Ejecutivo circular lo más pronto posible, a los miembros del Servicio, estos reconocimientos con la firma de todos los Consejeros.

- ❖ La Presidencia de la Comisión requirió la entrega del diploma de reconocimiento a los miembros del Servicio, por su participación en el Proceso Electoral 2011-2012, a la brevedad posible a las y los miembros del Servicio Profesional Electoral.

### 3. Dictámenes que emite la Comisión del Servicio Profesional Electoral.

**Consejero Electoral Francisco Javier Guerrero:** Adelantó que se trata de ocho dictámenes sobre asuntos de carácter disciplinario que emitiría esta Comisión. Reconoció que ha habido reuniones de trabajo previas en las que se ha procurado tomar los puntos de vista de todos los Consejeros y de la gente que está involucrada. Acto seguido, consultó si habría algún dictamen que reservar para su discusión.

**Consejero Electoral Sergio García:** Solicitó a la Secretaría Técnica y a la Dirección Ejecutiva, se les informara, en relación con los dictámenes que merecerían comentario,



si en su concepto se se había llegado a un acuerdo total entre los asesores de los  
Consejeros ELECTORAL

Senaló que hacía dicha solicitud con la finalidad de sentirse tranquilo en el sentido de saber que existe coincidencia de puntos de vista, a propósito de la forma en que se han acreditado las faltas, las pruebas correspondientes, la estructura de los dictámenes mismos; la exclusión de cualquier razonamiento que pudiera impedir, diferir o demorar la suscripción de algunos de los dictámenes.

Reiteró su inquietud por saber si desde el concepto de la Secretaría Técnica y de la DESPE hay plenitud de acuerdo o si algunos casos valdría la pena reservarlos para discutirse, dado que habría todavía puntos pendientes de resolver.

**Consejero Electoral Francisco Javier Guerrero:** Consideró que la información fue circulada profusamente desde hace tiempo y está vinculada con procesos que eventualmente tendrían que ser sancionados.

Externó no tener mayor opinión, consultó si el Consejero Baños o el Consejero García Ramírez tendrían alguna intención de reservar algún elemento, para de ser el caso, seleccionar el asunto y los que no lo tuvieran, someterlos a votación.

**Consejero Electoral Sergio García:** Pidió reservar el 3.7

**Consejero Electoral Marco Antonio Baños:** Requirió reservar el 3.4 de Víctor Manuel Palavicini y el 3.2 y 3.3 de Ricardo Vega.

**Consejero Electoral Francisco Javier Guerrero:** Apreció que quedaron sin comentario el 3.1, el 3.5, el 3.6 y el 3.8. Por ello requirió someterlos a votación, mismos que se aprobaron por unanimidad.

Acto seguido, procedió a consultar con los Consejeros Electorales la mecánica para analizar los puntos que habían quedado en reserva, en este sentido, propuso que el Director Ejecutivo procediera a explicar cada una de las propuestas y después dar espacio para que los Consejeros externaran sus comentarios; planteamiento que fue aceptado.

*Información temporalmente reservada con fundamento en el artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en lo previsto en el artículo 11, numeral 3, fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

Asimismo, agradeció la presencia de la Dirección Jurídica en la sesión pues eran ellos los que resolvían esos temas, ya que mientras DESPE hace la investigación, la Dirección Jurídica formula la propuesta de sanción.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
**Consejero Electoral Marco Antonio Baños:** Planteó que se analizara si legalmente la Dirección Jurídica podría estar en la discusión de estos temas, porque ellos tienen una cierta facultad reglamentaria para poder preparar las resoluciones.

*Información temporalmente reservada con fundamento en el artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en lo previsto en el artículo 11, numeral 3, fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

*Información temporalmente reservada con fundamento en el artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en lo previsto en el artículo 11, numeral 3, fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

*Información temporalmente reservada con fundamento en el artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en lo previsto en el artículo 11, numeral 3, fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

*Información temporalmente reservada con fundamento en el artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en lo previsto en el artículo 11, numeral 3, fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*



INS Información temporalmente reservada con fundamento en el artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en lo previsto en el artículo 11, numeral 3, fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Información temporalmente reservada con fundamento en el artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en lo previsto en el artículo 11, numeral 3, fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Información temporalmente reservada con fundamento en el artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en lo previsto en el artículo 11, numeral 3, fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INST

*Información temporalmente reservada con fundamento en el artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en lo previsto en el artículo 11, numeral 3, fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

*Información temporalmente reservada con fundamento en el artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en lo previsto en el artículo 11, numeral 3, fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

Sin embargo, lo que sí quiso aclarar es que estos criterios no los estaba estableciendo la DESPE, de ahí la invitación a Raymundo Ramírez Navarro de la Dirección Jurídica para estar presente en la sesión, e incluso que pueda tomar nota.

Reportó que lo que le comenta su área Normativa es que lo siguiente sería elaborar la resolución, la cual estaría pasando a firma del Secretario Ejecutivo.

**Consejero Electoral Francisco Javier Guerrero:** Reflexionó que en la práctica tienen que en el Consejo General, la Secretaría Ejecutiva pone sobre la mesa el expediente, ellos lo revisan y no tiene derecho de exposición la Directora Jurídica, mientras que el Secretario Ejecutivo sí. Consultó a sus colegas Consejeros si valdría la pena que el representante de la Dirección Jurídica diera su punto de vista o que fueran sólo con lo del expediente.

**Consejero Electoral Marco Antonio Baños:** Puso de relieve que el problema de que no tenga voz la Dirección Jurídica en la Comisión, es que desconocen cuál fue su criterio de valoración.

 8/31





**Consejero Electoral Francisco Javier Guerrero:** Preguntó al Consejero García Ramírez, Si estaría por que la Dirección Jurídica diera un punto de vista o votarían con el expediente?

Asimismo, señaló que de tener que votar con el expediente él estaría en posición de hacerlo,

**Consejero Electoral Sergio García:** Opinó que valdría la pena escuchar al representante de la Dirección Jurídica que participó y que es responsable de la elaboración del proyecto, pues les puede hacer aportaciones valiosas para normar su criterio. Dijo no saber si esto corresponda a que lo hagan en el futuro de una manera sistemática, o que lo hagan ahora mismo.

*Información temporalmente reservada con fundamento en el artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en lo previsto en el artículo 11, numeral 3, fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

**Consejero Electoral Marco Antonio Baños:** Sugirió que el Presidente de la Comisión proponga a éste órgano colegiado una moción para someter a votación la posibilidad de que el Área Jurídica les explique el procedimiento y tomen la decisión más prudente en términos de Derecho. Agregó que él no tiene algún elemento para saber si esta parte está bien o no y tampoco los integrantes de la Comisión.

**Consejero Electoral Francisco Javier Guerrero:** Requirió a la Secretaria Técnica consultar si se aprobaría la participación del Lic. Raymundo Ramírez Navarro, Director de Asuntos Laborales de la Dirección Jurídica en los puntos a discusión, petición que se aprobó de manera unánime. Acto seguido, pidió al Director explicar de manera breve el asunto de la reincidencia.

*Información temporalmente reservada con fundamento en el artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en lo previsto en el artículo 11, numeral 3, fracción VI del Reglamento del Instituto*

Llamó a considerar que en el Estatuto vigente, no se aplican los lineamientos que anteriormente sí daban un criterio en cuanto a qué sanción correspondía a cada falta; es decir, existía una normativa secundaria y ahora esa normativa desapareció; y lo que tenemos que hacer es elaborar esos criterios orientadores.

*Información temporalmente reservada con fundamento en el artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en lo previsto en el artículo 11, numeral 3, fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



INSTIT *Información temporalmente reservada con fundamento en el artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en lo previsto en el artículo 11, numeral 3, fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

*Información temporalmente reservada con fundamento en el artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en lo previsto en el artículo 11, numeral 3, fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

*Información temporalmente reservada con fundamento en el artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en lo previsto en el artículo 11, numeral 3, fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

10/31



INS

*Información temporalmente reservada con fundamento en el artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en lo previsto en el artículo 11, numeral 3, fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

*Información temporalmente reservada con fundamento en el artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en lo previsto en el artículo 11, numeral 3, fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

*Información temporalmente reservada con fundamento en el artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en lo previsto en el artículo 11, numeral 3, fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

**Consejero Electoral Francisco Javier Guerrero:** Comentó que lo mencionado por el Consejero Baños era una salida al asunto y efectivamente hacían falta esos criterios. Expresó que estos asuntos fueron circulados con bastante tiempo a efecto de que todo mundo tuviera ocasión de poderlos revisar, porque siempre ha señalado que se trata de personas y de situaciones de por sí delicadas.

Mencionó que con buen cuidado, el Consejero Baños ya no quiso referir a la conducta que están tratando de sancionar, pero sí consideró que esa es una tarea pendiente y opinó que lo adecuado sería someterlo a votación en los términos en los que está, sin dejar de considerar la situación que citó el Consejero Baños.

*Información temporalmente reservada con fundamento en el artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en lo previsto en el artículo 11, numeral 3, fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

11/31



Información temporalmente reservada con fundamento en el artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en lo previsto en el artículo 11, numeral 3, fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

INS

Información temporalmente reservada con fundamento en el artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en lo previsto en el artículo 11, numeral 3, fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Información temporalmente reservada con fundamento en el artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en lo previsto en el artículo 11, numeral 3, fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Información temporalmente reservada con fundamento en el artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en lo previsto en el artículo 11, numeral 3, fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Handwritten signature or mark on the right margin.

Handwritten signature or initials at the bottom center.

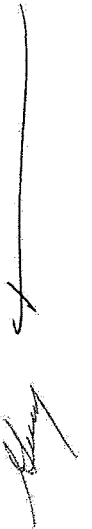


INSI

Información temporalmente reservada con fundamento en el artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en lo previsto en el artículo 11, numeral 3, fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Información temporalmente reservada con fundamento en el artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en lo previsto en el artículo 11, numeral 3, fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Información temporalmente reservada con fundamento en el artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en lo previsto en el artículo 11, numeral 3, fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





INS

Información temporalmente reservada con fundamento en el artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en lo previsto en el artículo 11, numeral 3, fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Información temporalmente reservada con fundamento en el artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en lo previsto en el artículo 11, numeral 3, fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Información temporalmente reservada con fundamento en el artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en lo previsto en el artículo 11, numeral 3, fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Información temporalmente reservada con fundamento en el artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en lo previsto en el artículo 11, numeral 3, fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





INST

Información temporalmente reservada con fundamento en el artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en lo previsto en el artículo 11, numeral 3, fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Información temporalmente reservada con fundamento en el artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en lo previsto en el artículo 11, numeral 3, fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Información temporalmente reservada con fundamento en el artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en lo previsto en el artículo 11, numeral 3, fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSE

*Información temporalmente reservada con fundamento en el artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en lo previsto en el artículo 11, numeral 3, fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

*Información temporalmente reservada con fundamento en el artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en lo previsto en el artículo 11, numeral 3, fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

*Información temporalmente reservada con fundamento en el artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en lo previsto en el artículo 11, numeral 3, fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]* 16/31





INS

Información temporalmente reservada con fundamento en el artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en lo previsto en el artículo 11, numeral 3, fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Información temporalmente reservada con fundamento en el artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en lo previsto en el artículo 11, numeral 3, fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Información temporalmente reservada con fundamento en el artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en lo previsto en el artículo 11, numeral 3, fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Información temporalmente reservada con fundamento en el artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en lo previsto en el artículo 11, numeral 3, fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Información temporalmente reservada con fundamento en el artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en lo previsto en el artículo 11, numeral 3, fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INST

Información temporalmente reservada con fundamento en el artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en lo previsto en el artículo 11, numeral 3, fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Información temporalmente reservada con fundamento en el artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en lo previsto en el artículo 11, numeral 3, fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Información temporalmente reservada con fundamento en el artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en lo previsto en el artículo 11, numeral 3, fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Información temporalmente reservada con fundamento en el artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en lo previsto en el artículo 11, numeral 3, fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO

Información temporalmente reservada con fundamento en el artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en lo previsto en el artículo 11, numeral 3, fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

#### **4. Informe sobre el estado que guardan las quejas y denuncias relacionadas con el personal de carrera.**

**Dr. Rafael Martínez:** Refirió que en este punto del orden del día da cuenta de 111 quejas en etapa de investigación correspondiente al periodo del 25 de julio al 14 de agosto del presente año.

Señaló que se reportan 18 procedimientos disciplinarios en la etapa de instrucción, 8 procedimientos disciplinarios en etapa de resolución y 12 quejas desechadas por falta de elementos probatorios.

Divulgó que respecto a la Contraloría General del Instituto se incluye 1 queja en etapa de investigación.

Informó que sostuvo reuniones de trabajo con algunos miembros del Servicio Profesional Electoral del Distrito 02 de Aguascalientes, así como con la Vocal Ejecutivo del 25 Distrito del Distrito Federal, dentro del contexto del proceso de conciliación entre los funcionarios.

Añadió que en el apartado final del informe, se da cuenta de datos estadísticos sobre los asuntos en curso atendidos por la vía estatutaria.

Información temporalmente reservada con fundamento en el artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en lo previsto en el artículo 11, numeral 3, fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Consejero Electoral Francisco Javier Guerrero:** Solicitó a la Secretaría Técnica tomar en cuenta las recomendaciones vertidas por el Consejero Baños.

#### **5. Presentación del anteproyecto revisado de los Lineamientos aplicables al procedimiento de conciliación de conflictos entre miembros del Servicio Profesional Electoral y/o personal administrativo del Instituto Federal Electoral.**

**Consejero Electoral Francisco Javier Guerrero:** Dio a conocer el anteproyecto de los Lineamientos aplicables al Procedimiento de Conciliación de Conflictos entre miembros del Servicio Profesional Electoral y/o Administrativo. Al respecto, pidió al Director Ejecutivo, explicará el punto en cuestión.

19/31



**Dr. Rafael Martínez:** Recordó que la propuesta de Lineamientos se presentó en la sesión de fines de julio y que en ella se estableció un período para recibir observaciones por parte de las oficinas de los Consejeros Electorales.

Relató que se recibieron observaciones de las Consejeras Electorales, María Macarita Elizondo Gasperín y María Marván Lavorde, así como de las oficinas de los Consejeros Francisco Javier Guerrero Aguirre, Sergio García Ramírez, Marco Antonio Baños Martínez, Alfredo Figueroa Fernández y Benito Nacif Hernández.

Precisó que las observaciones recibidas se integraron en una matriz, que la Dirección Ejecutiva utiliza para el diseño de los ordenamientos secundarios, posteriormente el 14 de agosto del presente año, se llevó a cabo una reunión de trabajo con asesores de los Consejeros Electorales antes mencionados y se sometió a discusión los Lineamientos en comento.

Subrayó que como resultado de la reunión, se elaboró la propuesta de nuevos Lineamientos aplicables al Procedimiento de Conciliación de Conflictos que incluye a miembros del Servicio Profesional Electoral y al Personal de la rama Administrativa.

Explicó que la propuesta de Lineamientos está conformada por cuatro capítulos: el primero se refiere a las Disposiciones Generales; describe el objeto y los principios del Procedimiento de Conciliación, las autoridades competentes, y el glosario de términos utilizados en la normativa secundaria.

Cometó que el capítulo segundo se denominó de las Partes y del Conciliador, estipula el carácter de las partes, los derechos y obligaciones, las obligaciones del Conciliador y las funciones de las autoridades responsables de la aplicación del Procedimiento de Conciliación.

Dijo que el capítulo tercero, se denominó el Procedimiento de Conciliación y describe las reglas aplicables a dicho procedimiento, los requisitos que deberá contener la convocatoria para llevar a cabo la Conciliación, las particularidades de la Audiencia de Conciliación y los datos que deberá contener el Acta que registra los compromisos de las partes para la solución del conflicto, así como las consecuencias del incumplimiento por alguno de los involucrados.

Finalmente, el capítulo cuarto incluye disposiciones complementarias para normar el supuesto de que personal auxiliar o personas ajenas al Instituto, que por su actividad guarden alguna relación con nuestra institución se involucren en el Procedimiento de Conciliación; además, incluye tres artículos transitorios.

Señaló que de aprobarse el Procedimiento de Conciliación en el seno de la Comisión, se sometería a la Junta General Ejecutiva el Proyecto de Acuerdo respectivo y los Lineamientos correspondientes.

Para terminar su exposición, manifestó a nombre de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral un agradecimiento a las Consejeras y Consejeros Electorales, a



los asesores que colaboraron en la emisión de observaciones al proyecto; a los funcionarios de la Dirección Ejecutiva de Administración como coautores de los Lineamientos, así como a la Dirección Jurídica del Instituto.

**Consejero Electoral Marco Antonio Baños:** Vertió su agradecimiento por el hecho que se tomaran en cuenta las observaciones de su oficina. Además, reflexionó sobre el artículo 22 de los Lineamientos, el cual establece que: "Se realizarán tantas sesiones como el Conciliador lo considere necesario para llegar a la solución del conflicto, pero el desahogo del Procedimiento de Conciliación no podrá exceder de dos meses, podrá prorrogarse hasta por 30 días naturales más a petición expresa de las partes y cuando el Conciliador considere que existen posibilidades de llegar a un Convenio".

Al respecto, dijo que extender el plazo de la Conciliación a 3 meses podría ser un exceso. En ese sentido, para ilustrar su punto, preguntó cuántos meses se lleva el desahogo de un procedimiento de sanción actualmente.

**Consejero Electoral Sergio García:** Acotó que 6 meses.

**Consejero Electoral Marco Antonio Baños:** Puntualizó que el Procedimiento de Conciliación podría llevarse hasta un 50 por ciento del tiempo establecido para los procedimientos disciplinarios. Lo cual en su opinión es un exceso.

**Consejero Electoral Sergio García:** Expresó su beneplácito por el proyecto que estaba sobre la mesa de discusión.

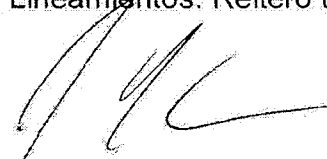
En otro orden de ideas, apuntó que tenía interés en que discutieran dos o tres cuestiones de los Lineamientos que su opinión, aún no estaban del todo resueltas.

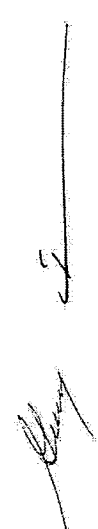
El primer asunto, al que aludió fue el de la perspectiva de género. En ese sentido, sugirió buscar una fórmula abarcadora que le dé aplicabilidad a la preocupación de género, lo que acotó se puede conseguir en la exposición de motivos de los considerandos y en la propia normativa.

Un segundo asunto, dijo que era la conveniencia de cuidar la entrada en vigor de los Lineamientos a través de una reflexión sobre los artículos transitorios y sobre la línea cronológica para su entrada en vigor.

El tercer asunto, dijo que tenía que ver con la intervención del Consejero Baños respecto del artículo 22 de los Lineamientos, y sobre la posibilidad de que el Procedimiento durase hasta tres meses, cuando la tendencia es a la menor duración, a que los procedimientos sean expeditos. En todo caso dijo que no objetaba en sí mismo el artículo, sino que sugería se tratara de aplicar de la manera más conveniente dada la naturaleza del procedimiento.

**Consejero Electoral Marco Antonio Baños:** Afirmó que no coincidía con la reflexión del Consejero García Ramírez sobre el artículo 22 de los Lineamientos. Reiteró una vez

 21/31





más que el plazo de hasta tres meses le parecía excesivo porque el Servicio debe tender hacia procedimientos expeditos y eficaces en su funcionamiento.

**Consejero Electoral Sergio García:** Manifestó su acuerdo con la postura del Consejero Baños respecto de que se modifique el artículo 22 de los Lineamientos.

**Consejero Electoral Marco Antonio Baños:** Dijo que la conciliación depende de la materia a conciliar. Preciso que en el ámbito de competencia del Instituto Federal Electoral el tema es básicamente laboral-administrativo. Subrayando que la figura tiene como propósito colocarse como una instancia previa al desahogo de procedimientos disciplinarios en contra de los miembros del Servicio Profesional Electoral. Concluyó que, a su juicio, una conciliación no debería durar más de dos reuniones.

**Consejero Electoral Sergio García:** Expresó una vez más que estaba de acuerdo con el Consejero Baños.

**Consejero Electoral Francisco Javier Guerrero:** Planteó que una manera de resolver el asunto es escuchar una propuesta alternativa al plazo de tres meses que establece el artículo 22 de los Lineamientos. Preguntó al Consejero Baños si deseaba poner sobre la mesa un plazo alternativo.

**Consejero Electoral Marco Antonio Baños:** Sugirió que la propuesta la hiciera el Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral.

**Dr. Rafael Martínez:** Argumentó que con base en la experiencia de la Dirección Ejecutiva el plazo podría ser de 30 días.

**Consejero Electoral Marco Antonio Baños:** Acotó que 45 días era un plazo muy razonable.

**Consejero Electoral Francisco Javier Guerrero:** Coincidió en que 45 días estaba bien. Manifestó su interés en hacer un reconocimiento a la labor de la Consejera Electoral Macarita Elizondo, quien ha impulsado de manera más intensa el tema de la conciliación.

Dijo que sólo en un apartado no acompañaba la propuesta de los Lineamientos y de la Consejera Elizondo: la posibilidad de considerar a los Consejeros Locales y Distritales como parte del Procedimiento de Conciliación. Dijo que quizá sería una propuesta que en el futuro podríamos discutir pero que en este momento no le parecía pertinente.

**Consejero Electoral Marco Antonio Baños:** Coincidió con la postura del Consejero Presidente de la Comisión.

**Consejero Electoral Francisco Javier Guerrero:** Al no haber más comentarios dio por recibido el documento.



❖ La Comisión aprobó por unanimidad la propuesta de modificar a 1 mes y 15 días de la ampliación, el plazo previsto en el artículo 22 para el desahogo de la conciliación.

❖ La Presidencia de la Comisión pidió que en la conciliación no se considere incorporar a los Consejeros Locales y Distritales y sólo se circunscriba a los miembros del SPE y al personal administrativo del Instituto.

❖ La Comisión pidió, a iniciativa del Consejero García Ramírez, que después de su aprobación, se cuide la entrada en vigor de la norma, a través de un cronograma para la aplicación de los Lineamientos y que se considere la perspectiva de género.

## **6. Informe sobre el Catálogo de Actividades de Actualización Permanente 2012, dirigido a los miembros del Servicio Profesional Electoral.**

**Dr. Rafael Martínez:** Manifestó que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 21 de los Lineamientos para la Actualización Permanente de los miembros del Servicio Profesional Electoral, DESPE integró el Catálogo de Actividades de Actualización Permanente con la finalidad de enriquecer los conocimientos, habilidades y actitudes del personal de carrera para su desarrollo profesional.

Abundó que el Catálogo se determinó con base en los resultados obtenidos en una Encuesta de Detección de Necesidades de Capacitación, aplicada en el primer trimestre de 2011, así como en los hallazgos que se obtuvieron del Observatorio de Competencias de los miembros del Servicio Profesional Electoral que la DESPE llevó a cabo durante los meses de mayo a julio del presente año.

Precisó que las actividades de Actualización Permanente serán obligatorias para quienes hayan concluido el Programa de Formación. Recordó que durante 2011 se impartieron los Cursos de liderazgo e influencia, negociación y trabajo en equipo, los cuales serán impartidos nuevamente en 2012. Dijo que quienes los cursaron durante 2011 no podrán repetirlos, deberán optar por algunas de las siguientes propuestas: Administración y Gestión de Proyectos; Gestión para la Mejora del Desempeño o el Taller de Metodología para la elaboración de Tesis. La modalidad en que se impartirán los cursos es a distancia y se prevé impartirlos a través del campo virtual del Instituto.

Añadió que el área ha tomado en cuenta las sugerencias de la Consejera Macarita Elizondo, en la inteligencia de que los cursos de Desarrollo Humano se elaboraran en 2012 y se impartirán a partir de 2013, mientras que la temática de Género y No Discriminación dará lugar a cuatro cursos, el primero de ellos se impartirá a fines de este año y los 3 restantes en 2013. Concluyó que este documento sería sometido posteriormente a la Junta General Ejecutiva.

**Consejero Electoral Francisco Javier Guerrero:** Al no haber comentarios, solicitó pasar al siguiente punto del orden del día.



**7. Informe sobre la entrega de incentivo a dos miembros del Servicio Profesional que incrementaron por reposición, su resultado de la Evaluación del Desempeño 2010 y a dos funcionarios de carrera que siendo acreedores al incentivo, éste se les había suspendido.**

**Dr. Rafael Martínez:** Puntualizó que de los 24 funcionarios de carrera que derivado de la reposición mejoraron su Evaluación del desempeño, sólo dos de ellos lograron obtener 10 de calificación y, por ende, se hicieron acreedores a recibir incentivos. Ellos son el Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital 13 en Guanajuato y la Vocal Secretaria de la Junta Distrital 02 del Distrito Federal.

Añadió, que también consignaba el informe dos incentivos que fueron suspendidos temporalmente a dos Vocales Ejecutivos, en virtud de que la Contraloría General del Instituto les había iniciado una investigación por actos presuntamente constitutivos de infracción administrativa. Dijo que al consultar a la Contraloría sobre los resultados de las investigaciones realizadas, ésta comunicó que se determinó la improcedencia por falta de elementos respecto a los hechos denunciados, lo que para los efectos del otorgamiento de incentivos, es equiparable a una resolución absolutoria, por lo que es procedente que dichos incentivos sean entregados. Acotó que los beneficiados serían los Vocales Ejecutivos de la Junta Distrital 11 de Puebla y el de la Junta Distrital 03 de Yucatán. Terminó su exposición diciendo que si la opinión de la Comisión es favorable, DESPE presentará el Proyecto de Acuerdo a la Junta General Ejecutiva en su sesión ordinaria del mes de agosto de 2012.

**Consejero Electoral Francisco Javier Guerrero:** Al no haber comentarios, dio por recibido el informe y solicitó pasar al siguiente punto del orden del día.

**8. Informe sobre la lista de miembros del Servicio Profesional que obtuvieron incentivo por colaborar con la DESPE en la impartición de asesorías del Programa de Formación por el ejercicio 2010 y que podrán participar en una actividad institucional en el extranjero, en el orden de prelación que se establece.**

**Dr. Rafael Martínez:** Recordó a los Consejeros que el pasado 26 de octubre de 2011, la Junta General Ejecutiva del Instituto, autorizó la entrega de incentivos a 385 miembros del Servicio Profesional Electoral. Entre los miembros del Servicio beneficiados, dijo que ellos se encontraban 26 funcionarios que se hicieron merecedores al incentivo por colaborar con la DESPE en la impartición de asesorías del Programa de Formación y Desarrollo, también conocidos como Facilitadores.

Abundó que de acuerdo con la normativa aplicable, ellos podrán participar en una actividad institucional en el extranjero en el lapso de un año, una vez aprobado el Acuerdo respectivo. No obstante, acotó que dado que el Proceso Electoral Federal 2011-2012 había iniciado formalmente el 7 de octubre de 2011, dicha actividad tuvo que posponerse.





En ese contexto, subrayó que para establecer el necesario orden de prelación, DESPE propone recurrir a una interpretación por analogía, de los mecanismos de desempate que están vigentes en los Lineamientos para el otorgamiento de Promociones en Rango. Así, dijo que el criterio con el que se les desempata es el promedio de las dos últimas evaluaciones del desempeño anteriores a 2011, que es el ejercicio valorado. Tanto el informe como el Anteproyecto de Acuerdo establecen un orden de prelación, preservando los principios de objetividad y reconocimiento al mérito, que rigen la entrega de incentivos. Terminó señalando que de contar con la opinión favorable de la Comisión, el asunto pasaría a la Junta General Ejecutiva para su discusión y eventual aprobación.

**Consejero Electoral Francisco Javier Guerrero:** Al no haber comentarios lo dio por recibido y solicitó continuar con la sesión.

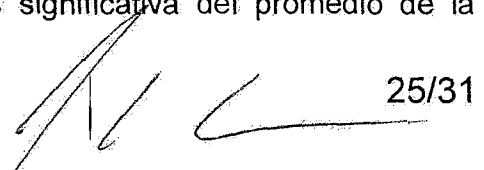
### **9. Informe sobre el Dictamen de resultados de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011.**

**Dr. Rafael Martínez:** Hizo hincapié en que el informe da cuenta de los resultados obtenidos por los miembros del Servicio Profesional Electoral en la evaluación del desempeño 2011. Dijo que la evaluación se realizó del 6 de febrero al 30 de junio del presente año. Resaltó que fueron evaluados 2 mil 089 funcionarios. De ellos 137 corresponden a oficinas centrales, 311 a estructura desconcentrada del Registro Federal de Electores y 1 mil 641 a órganos desconcentrados. Acotó que el promedio general fue de 9.711 y que del total de evaluados 437 son mujeres, quienes representaron un 20.92 por ciento, por cierto con un promedio más alto que el de los hombres.

Reconoció que si bien el promedio de calificación bajó muy poco, se logró mayor dispersión de calificaciones, toda vez que el número de evaluados con calificación final de 10 se redujo de 19.35% a 16.28 %.

Resaltó especialmente, lo que desde su perspectiva, son logros de la evaluación del desempeño 2011: el despliegue de metas 2011 se realizó con mayor anticipación que en 2010, con ello se favoreció que el porcentaje de modificación fuera de tan sólo el 8.64 por ciento para metas individuales y el 11.02 por ciento para metas colectivas; mejoró la calidad de los indicadores y las metas colectivas se alinearon a los objetivos estratégicos institucionales; a través de las metas hubo una mejora en los resultados individuales y, en consecuencia, en los resultados de las áreas normativas responsables de su diseño; las competencias claves se alinearon al Código de Ética del Instituto, con ello se fomentan comportamiento de no discriminación, de responsabilidad hacia el desempeño propio de los colaboradores, de cuidado del medio ambiente, entre otros, impulsados por el IFE para mejorar la cultura organizacional.

Asimismo, reconoció que aún existen áreas de oportunidad: por ejemplo, que las calificaciones correspondan realmente al desempeño de los evaluados, esto debe reflejarse necesariamente en una disminución más significativa del promedio de la calificación final.

 25/31



INSTITUTO DESPE  
En ese sentido, dijo que los meses siguientes DESPE trabajará fundamentalmente por alcanzar dos objetivos: que las metas para 2013 reflejen los resultados más relevantes del puesto, las metas en ese sentido deberán ser retadoras, pero factibles y, sobre todo, que consideren las distintas complejidades, llámese políticas, geográficas, de seguridad, entre otras, que inciden en su ejecución. El segundo objetivo, apuntó consiste en reducir la simulación, a través de fortalecer las auditorías para revisar los expedientes. De modo de que, precisó, en la revisión a los soportes documentales utilizados por los 115 superiores normativos de las 19 entidades visitadas, indicó que sólo el 37.39 por ciento de los evaluadores acreditaron plenamente las calificaciones otorgadas y de las 1 mil 231 metas revisadas, en el 20.7 por ciento de los casos las calificaciones no estaban soportadas con evidencias documentales. Por esta razón, concluyó, en septiembre próximo se incorporará una meta colectiva para reconocer y valorar a los evaluadores que son objetivos, llámese un "incentivo positivo" y evidenciar y, si es posible, sancionar, el "incentivo negativo", aquellos que simulan o realicen incorrectamente su evaluación del desempeño. La meta aplicará para la evaluación del desempeño 2012 y estará a cargo del Secretario Ejecutivo con el apoyo de la DESPE.

**Consejero Electoral Sergio García:** Agradeció la presentación del informe y resaltó la visión autocrítica de la DESPE para con los mecanismos de evaluación. Se congratuló de que así fuera porque ello prestigia a la institución a través de evaluaciones honestas, veraces, objetivas y puntuales. Invitó a la DESPE a no bajar la guardia en este aspecto y mantener un criterio muy riguroso de evaluación para que los resultados sean justos y además se asuman justos por parte de quienes han sido evaluados.

**Consejero Electoral Marco Antonio Baños:** Hizo Hincapié en que se mantienen calificaciones muy altas en la evaluación del desempeño. Reconoció que ello viene ocurriendo desde 1999, sin embargo, asumió que el hecho debe valorarse con cuidado y detenimiento. En esta tesitura, solicitó a la Presidencia de la Comisión una reunión de trabajo para evaluar la evolución de los procesos sustantivos del Servicio Civil de Carrera.

Enfatizó particularmente el fenómeno de que los resultados de la evaluación del desempeño 2011 quedó otra vez en 9.711, frente a los 9.733 de la evaluación 2010, un tema que, consideró, valdría la pena sentarse a revisar.

Concluyó su intervención, solicitando que DESPE expusiera su postura frente a la evolución de los diferentes procesos sustantivos del Servicio Profesional Electoral, particularmente de las áreas de evaluación y de formación.

**Consejero Electoral Francisco Javier Guerrero:** Al no haber más comentarios, solicitó abordar el siguiente punto.

- ❖ La Presidencia de la Comisión aceptó que se convoque a una sesión o reunión de trabajo para hacer una evaluación de los procesos del Servicio Profesional Electoral y en particular de los Programas de Evaluación y Formación.



**10. Estudio elaborado por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional y la Dirección Ejecutiva de Administración sobre el número máximo de promociones en rango a otorgar al personal de carrera, con el modelo que deriva del Estatuto publicado el 15 de enero de 2010.**

**Dr. Rafael Martínez:** Explicó que la promoción en rango es el movimiento horizontal por medio del cual un miembro del Servicio Titular accede a un nivel más alto en la estructura de rango del Servicio Profesional Electoral. Abundó que actualmente el Servicio opera con un viejo Modelo de promociones en rango, del uno al nueve, que deriva del Estatuto de 1999. Y un nuevo Modelo que deriva del Estatuto de 2010 y contempla un rango inicial así como a los rangos C, B y A para favorecer el desarrollo de carrera de los miembros del Servicio. Destacó que se transita de un estímulo que se daba en una sola exhibición a aportaciones extraordinarias a los suéldos que ya se otorgarán bimestralmente. Dijo que sin duda, ello resultará estimulante para los miembros del Servicio y su desarrollo profesional.

En este contexto, resaltó que DESPE somete a la consideración de la Comisión, el estudio en el que se da cuenta de las actividades desarrolladas para determinar el número máximo de promociones a otorgar a miembros del Servicio por el ejercicio 2011. Ello, dijo, tiene un vínculo directo con los resultados de la evaluación del desempeño 2011. Explicó que el estudio menciona el número de miembros del Servicio que optaron por el Modelo de promociones que deriva del Estatuto 2010: 1 mil 721 funcionarios, de los cuales 1 mil 375 pertenecen al cuerpo de la función directiva y 346 al de técnicos. Apuntó que con la finalidad de determinar el número de promociones a otorgarse, se aplicó el procedimiento por cada cuerpo para ir identificando qué miembros cumplen con los requisitos establecidos y que una vez aplicado el procedimiento, se obtuvo el resultado de que 59 funcionarios del cuerpo de la función directiva y 11 del cuerpo de técnicos son candidatos a obtener promoción para rango C, esto es, 70 candidatos. Sin embargo, por la eventualidad de las inconformidades y de que algunos funcionarios ganen su inconformidad, se determinó llevar el número máximo de promociones en rango a cien. Subrayó, en aras de la transparencia, que el monto bruto a erogar de los estímulos económicos para el otorgamiento de las 70 promociones, para este ejercicio, es de \$598 mil 484 72 pesos bimestrales. Una vez más informó que de contar con la anuencia de la Comisión el estudio y el Anteproyecto de Acuerdo serían "subidos" a la Junta General Ejecutiva.

**Consejero Electoral Marco Antonio Baños:** Llamó la atención de los Consejeros Electorales sobre dos puntos. Reconoció en primer lugar que el tema viene siendo cuidadosamente preparado por la DESPE, es decir, que traía tras de sí una investigación amplia; no obstante en segundo lugar, hizo hincapié en las implicaciones económicas para la institución. Abundó, que se alude a pagos bimestrales que se sumarían al Capítulo 1000 por razones de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral, toda vez que se ha cambiado la lógica de entrega de los incentivos, que originalmente era por la vía de una exhibición anual hacia pagos bimestrales.



**Consejero Electoral Francisco Javier Guerrero:** Puntualizó que la Comisión sólo está recibiendo el estudio y que aún no era momento de pronunciarse sobre el tema. Dijo que este asunto merecería un análisis más detenido y profundo sobre sus implicaciones sobre la disponibilidad presupuestal de la institución. Preguntó al Director Ejecutivo si podrían revisar este asunto con más tiempo.

**Dr. Rafael Martínez:** Respondió que el estudio está sustentado en un trabajo conjunto con la DEA y por ende bien soportado. Añadió, que DESPE no tenía inconveniente en que los Consejeros se tomarán un tiempo para hacer un análisis más profundo del tema.

**Consejero Electoral Marco Antonio Baños:** Preguntó cuáles serían las posibilidades reales de tiempo de que disponían para el análisis del documento, sin que ello implicara retrasar el procedimiento de la DESPE.

**Consejero Electoral Francisco Javier Guerrero:** Propuso una sesión extraordinaria de la Comisión en la primer semana de septiembre para volver a presentar este asunto.

**Dr. Rafael Martínez:** Coincidió con la posición del Consejero Presidente de la Comisión.

**Consejero Electoral Marco Antonio Baños:** Se manifestó de acuerdo con la propuesta de que este tema volviera a presentarse en una sesión extraordinaria de la Comisión y con ello brindar la posibilidad a los Consejeros, dadas las implicaciones del asunto, de analizarlo con más detalle.

**Consejero Electoral Francisco Javier Guerrero:** Se manifestó porque las oficinas de los Consejeros Electorales que desearan hacerle llegar a la DESPE comentarios u observaciones al estudio en comento, los remitieran directamente al Director Ejecutivo así como porque el tema se vuelva a presentar en una sesión extraordinaria de la Comisión en la primera semana de septiembre de 2012.

- ❖ La Comisión convino en fijar un plazo máximo de 15 días para recibir observaciones de todos los Consejeros Electorales, así como presentar el Estudio sobre el número máximo de promociones en rango a otorgar al personal de carrera con el modelo que deriva del Estatuto de 2010, en la siguiente sesión extraordinaria de la Comisión.

## 11. Asuntos generales.

**Consejero Electoral Francisco Javier Guerrero:** Manifestó interés por dejar constancia de sus agradecimientos después de un año en la Presidencia de la Comisión del Servicio Profesional Electoral. En ese tenor, se dijo agradecido con el Dr. Rafael Martínez Puón, con el Dr. Sergio García Ramírez, con la Mtra. Guadalupe Martínez, con el Consejero Mtro. Marco Antonio Baños así como con los demás Consejeros. Se congratuló de que ni la Comisión fue un problema para el IFE, ni los miembros del Servicio lo fueron, al contrario, fueron siempre elementos de apoyo para



el trabajo que hace la institución y eso tiene mucho que ver, apostilló, con el desempeño profesional del Dr. Rafael Martínez Puón quien hace su trabajo y lo hace muy bien.

**Consejero Electoral Sergio García:** Dijo que el Dr. Francisco Javier Guerrero no se está despidiendo de la Comisión, sino de un encargo que él ha cumplido con gran eficacia y probidad. En ese sentido, dijo que se sentía muy complacido de haberle acompañado durante esta etapa en las tareas de la Comisión. Felicitó ampliamente al Dr. Francisco Javier Guerrero por su gestión al frente de la Comisión.

**Consejero Electoral Marco Antonio Baños:** Suscribió en todos sus términos las palabras del Consejero Sergio García Ramírez. Se dijo muy complacido y muy agradecido porque en la Comisión siempre encuentra un espacio abierto a sus opiniones y recomendaciones. Reconoció el gran trabajo que como Presidente de la Comisión hizo el Dr. Francisco Javier Guerrero. Asimismo, reconoció el trabajo del Dr. Rafael Martínez Puón y de todo su equipo de trabajo en la DESPE. Finalmente, agradeció y reconoció la labor de la Secretaria Técnica de la Comisión, la Mtra. Guadalupe Martínez Anchondo.

**Mtra. Guadalupe Martínez:** Agradeció la confianza que le depositó el Consejero Presidente de la Comisión, el Dr. Francisco Javier Guerrero. Reconoció que se trató de todo un reto profesional. Hizo votos porque hubiese cumplido satisfactoriamente la encomienda de manejar el funcionamiento operativo de la Comisión con transparencia, con comunicación constante con el Servicio Profesional Electoral, con la Dirección Ejecutiva y con todos los asesores de las oficinas de Consejeros. Aprovechó además para extender su agradecimiento a los Consejeros Dr. Sergio García Ramírez y Mtro. Marco Antonio Baños Martínez así como a sus equipos de trabajo. Finalmente, reconoció el gran profesionalismo y entrega al trabajo del Dr. Rafael Martínez Puón y de su equipo en la DESPE.

**Dr. Rafael Martínez:** Externó a nombre de todo el equipo de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, y a título personal, un profundo agradecimiento al Dr. Francisco Javier Guerrero, no solamente por la conducción de los trabajos, sino por sus consejos, por su buena orientación, por su diligencia así como por los llamados a tiempo para hacer las cosas que se tenían que hacer. Añadió, que también reconocía y agradecía a la Secretaria Técnica de la Comisión así como al Consejero Electoral Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, de quien dijo, siempre se aprende mucho de sus conceptos y opiniones. Concluyó reconociendo el apoyo que DESPE ha recibido porque con ello no sólo se ha trabajado armoniosamente sino también se ha experimentado con innovaciones útiles para toda la estructura del Servicio y en beneficio del Instituto Federal Electoral.

**Consejero Electoral Francisco Javier Guerrero:** Dio por terminada la sesión, agradeciendo a todos sus opiniones.

La reunión concluyó a las 20:56 horas del 21 de agosto de 2012, llegándose a los siguientes acuerdos:

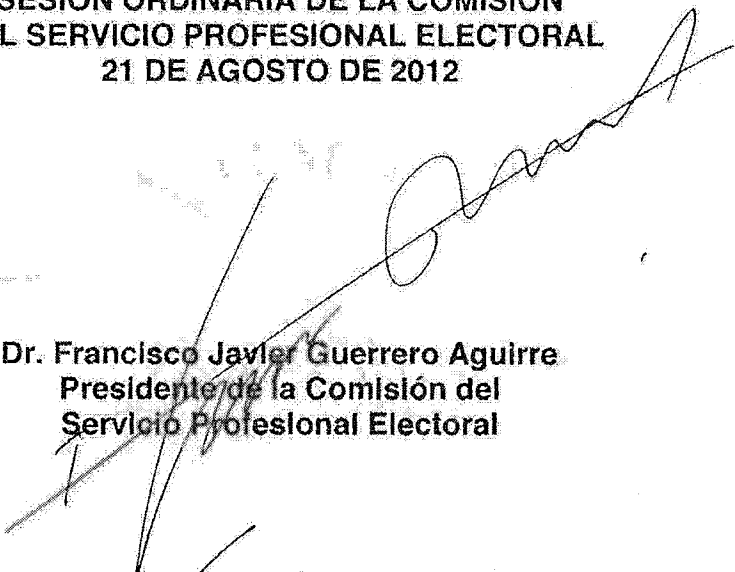


1. La Presidencia de la Comisión requirió la entrega del diploma de reconocimiento a los miembros del Servicio, por su participación en el Proceso Electoral 2011-2012, a la brevedad posible a las y los miembros del Servicio Profesional Electoral.
2. La Comisión aprobó por unanimidad los dictámenes presentados con el requerimiento de hacer precisiones en los correspondientes al 3.2 de Ricardo Vega Ruíz, 3.4 de Víctor Manuel Palavicini Alfaro y 3.7 de Víctor Manuel Quinto.
3. La Comisión aprobó por unanimidad la propuesta de modificar a 1 mes y 15 días de ampliación, el plazo previsto en el artículo 22 para el desahogo de la conciliación.
4. La Presidencia de la Comisión pidió que en la conciliación no se considere incorporar a los Consejeros Locales y Distritales y sólo se circunscriba a los miembros del SPE y al personal administrativo del Instituto.
5. La Comisión pidió, a iniciativa del Consejero García Ramírez, que después de su aprobación, se cuide la entrada en vigor de la norma, a través de un cronograma para la aplicación de los Lineamientos y que se considere la perspectiva de género.
6. La Presidencia de la Comisión aceptó que se convoque a una sesión o reunión de trabajo para hacer una evaluación de los procesos del Servicio Profesional Electoral y en particular de los Programas de Evaluación y Formación.
7. La Comisión convino en fijar un plazo máximo de 15 días para recibir observaciones de todos los Consejeros Electorales, así como presentar el Estudio sobre el número máximo de promociones en rango a otorgar al personal de carrera con el modelo que deriva del Estatuto de 2010, en la siguiente sesión extraordinaria de la Comisión.

7




INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL **SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN  
DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL  
21 DE AGOSTO DE 2012**



**Dr. Francisco Javier Guerrero Aguirre**  
Presidente de la Comisión del  
Servicio Profesional Electoral



**Dr. Sergio García Ramírez**  
Consejero Electoral



**Mtra. María Guadalupe Martínez Anchondo**  
Secretaría Técnica de la Comisión del  
Servicio Profesional Electoral